ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1815 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN ANDRES ESCOBAR RINCON, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.783.777.

Entre los suscritos, **CAMILA LUCÍA MONTES BALLESTAS**, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 1.018.443.694, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN** de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrada mediante Resolución No. 03347 del 19 de abril de 2021, debidamente posesionada mediante acta del 19 de abril de 2021, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución 03844 del 30 de abril de 2021, modificada por la Resolución 01509 del 11 de febrero de 2022, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra, **JUAN ANDRES ESCOBAR RINCON,** con cédula de ciudadanía No. **1.053.783.777.,** hemos convenido realizar la Adición 01 y Prórroga 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1815 de 2021**; la cual se regirá especialmente por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y de sus Decretos reglamentarios previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejerce la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, atiende la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos y asesora al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que en el 2014, el Gobierno Nacional expide el Decreto 2723 por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Notariado y Registro y se determinan las funciones de sus dependencias, reiterando el carácter de entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica propia, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho, y que dentro de sus funciones está la de ejercer la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Registradores de Instrumentos Públicos y los Notarios. **4).** Que la Superintendencia tiene entre otras funciones, orientar, dirigir, adelantar y coordinar con la oficina asesora de planeación los estudios técnicos y administrativos que soporten los cambios, la modernización y eficaz gestión en el servicio de instrumentos públicos al promover y desarrollar la implementación, mantenimiento y mejora del sistema integrado de gestión de las dependencias. **5).** Que el día treinta (30) de noviembre de 2021, se aprobó transaccionalmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1815 de 2021**, en la plataforma transaccional del Secop II. **6).** Que el objeto del contrato es: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO C** para la ejecución contable de la entidad en lo relacionado a su naturaleza y obligaciones para los cierres contables, acorde a los lineamientos del marco normativo para entidades del gobierno y requerimientos establecidos por la contaduría general de la nación y demás organismos de control en el grupo de contabilidad de la DAF.*" **7).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($48.710.000) MCTE. 8).** Que el plazo de ejecución del

presente contrato se fijó en **OCHO (08) MESES Y SU FECHA LIMITE SERÁ HASTA EL 31 DE JULIO DE 2021**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos legales. **9).** Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **1815 de 2021** se suscribió el primero (1) de diciembre de 2021. **10).** Que el Director Administrativo y Financiero **Álvaro de Fátima Gómez Trujillo** y la Coordinadora Grupo de Contabilidad y Costos **Yolanda Rodríguez Roldan**, mediante oficio allegado el 19 de julio de 2022, solicita y justifica la Adición 01 y Prórroga 01 al contrato de prestación de servicios **1815 de 2021** en los siguientes términos:

1. **NECESIDAD ESPECIFICA:**

GRUPO DE CONTABILIDAD Y COSTOS

NOMBRE CONTRATISTA	CONTRATO	CDP	PERFIL	VALOR EJECUTADO	VALOR ADICION	TIEMPO	RUBRO
JUAN ANDRES ESCOBAR RINCON	1815 DE 2021	116921	Profesional especializado Tipo C	48.710.000	24.240.300	3 MESES Y 29 DIAS	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.
MONICA GARZON ESGUERRA	1834 DE 2021	116921	Profesional especializado Tipo C	48.710.000	24.240.300	3 MESES Y 29 DIAS	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
MIREYA CABRERA OVALLE	1814 DE 2021	116921	Profesional especializado Tipo C	48.710.000	24.240.300	3 MESES Y 29 DIAS	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.
VICTOR HUGO MANRIQUE LOPEZ	1816 DE 2021	116921	Profesional especializado Tipo C	48.512.233	24.240.300	3 MESES Y 29 DIAS	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.
SANTIAGO GUEVARA ABELLA	1835 DE 2021	116921	Profesional especializado Tipo C	48.710.000	24.240.300	3 MESES Y 29 DIAS	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS
ANDREA MILENA BAEZ SANCHEZ	1831 DE 2021	116921	Profesional especializado Tipo B	40.747.000	20.277.600	3 MESES Y 29 DIAS	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.
PEDRO ANTONIO MADARIAGA SOSA	1832 DE 2021	116921	Profesional especializado Tipo B	40.581.567	20.277.600	3 MESES Y 29 DIAS	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.
ROSALBA ORTIZ TORRES	1833 DE 2021	116921	Profesional especializado Tipo B	40.747.000	20.277.600	3 MESES Y 29 DIAS	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.

NEYMAR CASSIANI NIÑO	1836 DE 2021	116921	Profesional Universitario Tipo B	30.335.600	15.096.340	3 MESES Y 29 DIAS	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.
LUZ EMILIA SAAVEDRA TORRES	1837 DE 2021	116921	Profesional Universitario Tipo B	28.816.973	14.335.180	3 MESES Y 23 DIAS	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.
LINA MARGARITA AYCARDY SALGADO	1838 DE 2021	116921	Profesional Universitario Tipo B	30.335.600	15.096.340	3 MESES Y 29 DIAS	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.
			TOTAL	**454.915.973**	**226.562.160**		

(…)

"Con el fin de dar cumplimiento al proceso de la centralización de la información financiera, la Contaduría General de la Nación establece los plazos y fechas límite mensuales para hacer registros contables en el SIIF Nación, así como la fecha límite mensual de presentación de la misma según el Art. 16, Resolución 706 de 2016.

Se requiere la contratación de los 11 perfiles anteriormente relacionados con el fin de realizar de forma mensual el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los hechos económicos de la entidad. De igual forma se debe presentar de manera trimestral la transmisión de estados financieros, cuentas recíprocas, variaciones y gastos Covid mediante el chip a la Contaduría General de la Nacional. Así mismo en el mes de noviembre de 2022 se realizará la transmisión de los deudores morosos de la entidad. En el último trimestre de 2022 se realizará depuración de cuentas contables y conciliaciones con las áreas proveedoras para el alistamiento de la información para el cierre contable de la vigencia 2022 y atención a los entes de control.

Teniendo en cuenta la implementación de las normas en los sistemas de información integrados nacionales, el grupo de contabilidad y costos de la SNR cada mes deberá hacer los correspondientes registros contables y así mismo cumplir con las siguientes fechas límite:

MES	FECHA LIMITE PARA HACER REGISTROS CONTABLES	FECHA LIMITE PRESENTACION ARTICULO 16 RESOLUCION 706 DE 2016
JULIO	23 DE AGOSTO 2022	31 DE OCTUBRE DE 2022
AGOSTO	23 DE SEPTIEMBRE 2022	
SEPTIEMBRE	26 DE OCTUBRE 2022	
OCTUBRE	22 DE NOVIEMBRE 2022	15 DE FEBRERO DE 2023
NOVIEMBRE	20 DE DICIEMBRE 2022	
DICIEMBRE	13 DE FEBRERO 2023	

ADICIÓN 01 Y PRÓRROGA 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1815 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JUAN ANDRES ESCOBAR RINCON, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.053.783.777.

El grupo de contabilidad y costos realiza mensualmente procesos y procedimientos que se llevan a cabo a través de la conciliación de las cuentas contables de los estados financieros de la SNR, ajustar los movimientos contables en los aplicativos misionales SIIF, SIIN, SIR, FOLIO, HGFI, Y SISG y atender demás actividades de su naturaleza contable correspondiente al estado financiero a través del balance general, y consolidados de información financiera de las 195 Oficinas de Registro de instrumentos públicos, Nivel Central, 5 Direcciones Regionales, 3 Fondos Especiales y Catastro Multipropósito.

Se requiere la prórroga de los contratos de cinco (5) profesionales especializados tipo C para analizar, generar y presentar la información financiera mensual y cumplir según las fechas límite establecidas por la Contaduría General de la Nación, así como dar respuesta a los entes de control internos y externos, apoyar las actividades que actualmente se están realizando del plan de mejoramiento, capacitar, socializar, y modificar las políticas contables y políticas de operación de acuerdo con la información de las áreas proveedoras, consolidar informes financieros de ingresos, bancos, 3 fondos especiales, proyectar respuestas de informes de gestión del grupo de contabilidad. Manejo Herramienta HGFI, Manejo Ingresos Misionales de la Entidad, Trasmisión de CHIP a la Contaduría General de la Nación. ***(…).***

11). Que, de acuerdo con lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente la presente adición y prórroga, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – ADICIÓN EN VALOR**: El valor de la presente adición es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS PESOS ($24.240.300) M/CTE. CLÁUSULA SEGUNDA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos por concepto de la presente adición se realizarán con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 91822** del 06 de julio de 2022, A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES, expedido por el responsable de Presupuesto. **CLAUSULA TERCERA. - PRÓRROGA:** Se prorroga el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **1815 de 2021,** la presente prórroga será de **TRES (3) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, contados a partir del primero de **(1) de agosto de 2022** y hasta el veintinueve (29) de noviembre de 2022. **CLÁUSULA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II y legalizado con la expedición del registro presupuestal **PARÁGRAFO**: Hasta tanto la Entidad no apruebe la presente modificación, no se entiende legalizada. **CLAUSULA QUINTA. - ALCANCE DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**: Lo no adicionado y/o modificado al presente Contrato de Prestación de Servicios, conservará su tenor literal. **CLÁUSULA SEXTA. - PÓLIZAS Y ARL: a) Póliza: LA CONTRATISTA** tramitará y cargará en la Plataforma Transaccional SECOP II, Punto 2:" CONDICIONES", los anexos modificatorios de la póliza con la cual amparó los riesgos derivados de la ejecución del contrato, conforme a la Adición y Prórroga que se concede. - **PARÁGRAFO**: La vigencia de las garantías debe ser por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **b) ARL: LA CONTRATISTA** tramitará y actualizará la vigencia de la **ARL**, igualmente deberá cargar en la plataforma

SECOP II la correspondiente certificación de afiliación actualizada conforme a la Adición y Prórroga que se concede. **CLÁUSULA SEPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la aprobación del presente, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas. Abogada Dirección de Contratación.
Revisó: María Alejandra Hormechea. Abogada Dirección de Contratación.
Aprobó Transaccionalmente: Camila Lucia Montes Ballestas. Directora de Contratación.